#### COMPLEMENTARIO **DESCANSO AUTORIZA** MAT .: FUNCIONARIAS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.



2 2 DIC 2017

ALGARROBO,

DECRETO: N°

4637

# ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO** ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

## VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 17.
- D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud
- D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo
- D.A Nº 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
- 9. D.A. Nº 6.366 de fecha 25.11.2016, aprueba acuerdo Nº 245 del H. Concejo Municipal, sesión Extraordinaria Nº 12, de fecha 23.11.2016, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2017
- 10. D.A. Nº 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2017
- 11. D.A Nº 6.850 de fecha 16.12.2016, que aprueba el acuerdo Nº 274 del H. Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria de fecha 14.12.2016
- 12. D.A. Nº 6.942 de fecha 21.12.2016, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2017
- 13. D.A. N° 119 de fecha 17.01.2017 Autoriza y Delega en el Administrador Municipal la potestad para firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" las materias que se indican
- 14. Solicitudes de descanso complementario, emitida por funcionaria del Servicio Traspasado de Salud Municipal.
- 15. D.A. N° 021 de fecha 11.01.2017 Establece orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo, modificado por D.A. N° 1.637 de fecha 12.07.2017 (Secretaria Municipal)

Las solicitudes presentadas por las funcionarias del Servicio Traspasado de Salud Municipal, las cuales se encuentran correctamente firmadas y timbradas y, por ende, autorizadas, por su(s) Jefe(s) director(s) y él jefe Técnico y Dirección Administrativa del Departamento de Salud Algarrobo.

### **DECRETO:**

I. Autoricese uso de descanso complementario a las siguientes funcionarias de la Salud según detalle que a continuación se exponen:

FUNCIONARIA	DESDE - HASTA	CORRESPONDIENTE A:
FUNCIONARIA	27 horas 08:00hrs. a 17:00.	26/12/2017 hasta 28/12/2017
Beatriz Arcaya Tapia	08 horas 08:00hrs. a 16:00hrs.	29/12/2017
Graciela Lizama Campos	09 horas 08:00hrs.a 17:00hrs.	07/12/2017
Dánae Garrido Palma	09 horas 08:00hrs. a 17:00hrs.	26/12/2017
Mariela Padilla Godoy	09 horas 08:00hrs. a 17:00hrs.	21/12/2017

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

OSE LUIS ROJAS AGUILAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRA MUNIC

つつてロ

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA 2017 220 RECEPCIÓN: 2017

FECHA SALIDA: OBSERVACIÓN N

GB/I

CHICAGE STOLAG Director Técnico

CRISTHIAN GONZÁLEZ BAZAES SECRETARIO MUNICIPAL (S)